

Colmena Accidentes Personales Empresarial

Anexo Desempleo Involuntario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Riesgos Laborales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros



Riesgos Laborales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida, en adelante **Colmena**, te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes condiciones:

Definición del **amparo**

En el caso en que tu, estando vinculado laboralmente por medio de contrato de trabajo a término indefinido, seas despedido sin justa causa durante la vigencia de la póliza, de conformidad con lo estipulado al respecto en la legislación laboral colombiana y te mantengas en condición de desempleado, **Colmena** te pagará el valor asegurado del plan contratado por ti, máximo por el tiempo que dure tu desempleo y sin sobrepasar, en ningún caso, el número de meses de renta del plan, lo que ocurra primero teniendo en cuenta siempre el periodo de espera y el deducible.

Se entenderá que una persona ha sido despedida sin justa causa de su empleo, en los siguientes eventos:

- Por la terminación unilateral del contrato de trabajo del asegurado sin justa causa, de forma individual o colectiva, por parte de tu empleador.
- Por la suspensión de actividades, cierre temporal o definitivo de la persona jurídica de tu empleador.
- Por la huelga o cese de actividades, cuando la misma no sea declarada ilegal por parte de la autoridad competente en la materia.

¿Qué no cubre este amparo? (**Exclusiones**)

Se encuentra excluida de cobertura, la pérdida del empleo que sea consecuencia o tenga como causa, uno de los siguientes eventos:

- Tu despido por parte de tu empleador cuando se configure justa causa.
- El desempleo por tu renuncia voluntaria
- Cuando accedas o te encuentres en cualquier plan de pensión o retiro voluntario.
- La suspensión de tu contrato por licencia no remunerada o permiso temporal.
- Cuando te hayas sido enlistado en las fuerzas militares.
- Cuando te desempeñes en un cargo público de libre remoción y nombramiento, de elección popular o de nombramiento provisional.
- Desempleo causado como consecuencia de enfermedad o invalidez y te sea otorgada una pensión laboral para el asegurado.
- Finalización de contratos laborales a término fijo o por prestación de servicios.

Periodo de espera:

Es el tiempo que debe transcurrir desde la fecha en la cual adquieres tu seguro para que se active su cobertura. Para este anexo será de un (1) mes.

Tiempo de contratación:

Debes tener como mínimo 12 meses de permanencia en tu trabajo actual y debe existir un contrato por escrito a término indefinido con las respectivas prestaciones de ley.

Edades de ingreso y permanencia

Para efectos de este amparo, tu edad de ingreso debe estar entre los 18 y 59 años + 364 días al momento de adquirir tu seguro; así mismo, el límite de permanencia será hasta los 60 años + 364 días.

Valor asegurado:

Pagaremos en tu favor una renta mensual por cada mes cumplido de desempleo que demuestres, hasta un máximo de seis (6) meses y según el valor indicado en la carátula de tu póliza, acorde al plan seleccionado y según esta tabla:

Número de meses de desempleo	Número de rentas a reconocer
1 mes	1 renta
2 meses	2 rentas
3 meses	3 rentas
4 meses	4 rentas
5 meses	5 rentas
6 meses	6 rentas

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada, tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Original o copia del documento en el que conste la terminación de la relación laboral, en la cual se especifique el tipo de contrato laboral y el motivo de la terminación del mismo, y/o carta de despido donde se detalle la información citada anteriormente.
- Original o copia del documento en el que conste la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Nota:

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.